

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 444

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: GRUPO PSA - PROYECTO DE RESOLUCION  
REQUIRIENDO INFORMES AL PES Y A LA FUNDACION  
NEL BANCO DEL TERRITORIO REF. A LAS ACTUALES  
SITUACIONES DE LAS HOSTERIAS SAN PABLO Y  
YEHUIN. -

Entró en la sesión de: 13-10-88-

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

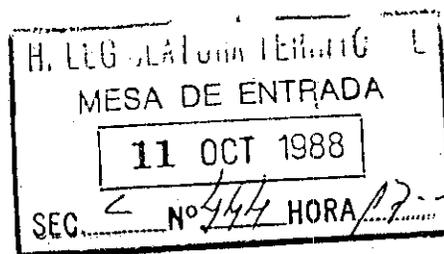


Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION



FUNDAMENTOS.-

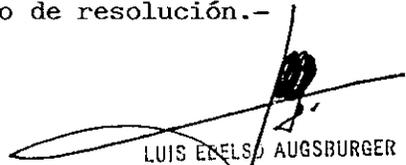
Señor Presidente:

Es de conocimiento de este Bloque Legislativo la situación de inestabilidad que personal que desempeña sus tareas en la Hostería San Pablo se encuentra atravesando.-

Se ignora cual es la situación del posible personal afectado al mantenimiento y prestación de servicios en la Hostería Yehuin.-

A todo lo indicado, cabe agregársele que es incierta, - todo ello devenido como consecuencia de la falta de información oficial - la situación de hecho y de derecho por la que las dos hosterías se encuentran atravesando.-

Todo ello hace que este bloque se encuentre en la necesidad de impulsar el presente proyecto de resolución.-

  
LUIS ECLESIO AUGSBURGER  
LEONARDO  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTÉNTICO

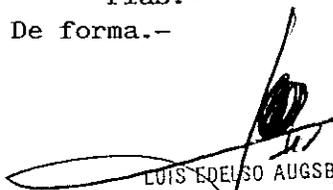
LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
- R E S U E L V E -

Artículo 1\*: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial y de la Fundación del Banco del Territorio, informen, en lo que a cada una de ellas atañe, respecto de las actuales situaciones de las hosterías San Pablo y Yehuin.-

Dicho informe deberá abarcar los siguientes aspectos:

- a.-) personal afectado al mantenimiento, cuidado y custodia de las referidas hosterías, discriminando en forma detallada, las respectivas situaciones laborales;
- b.-) Se discriminará, asimismo, quien es el responsable directo respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales con relación al personal que hipotéticamente se desempeña en dichas hosterías.-

Artículo 2\*: De forma.-

  
LUIS EDELISO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.